



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre

Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2

46018 València

***PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT
VALENCIANA***

**Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de
transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad emitido
por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la
firma de auditoría *AUREN AUDITORES SP, S.L.P.***

Ejercicio 2019

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020



1.- Introducción

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, la Entidad o la Fundación), en colaboración con la firma de auditoría AUREN AUDITORES SP, S.L.P. en virtud del contrato **Expediente CNMY16/INTGE/35-LOTE 14**, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 (en adelante, Plan 2019).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 28 de septiembre de 2020, se emite informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2.- Consideraciones generales

Denominación completa del ente auditado	PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Fundación del sector público de la Generalitat.
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Sector público empresarial y fundacional de la Generalitat.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	103
Norma de creación	La Entidad se constituye por acuerdo del Consell de 14 de enero de 2005, hallándose inscrita en el Registro de Fundaciones, con el número 424-V. Su denominación actual trae causa de la modificación estatutaria de fecha 18 de mayo de 2007.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	La Fundación se rige por sus estatutos (última modificación y publicación el 17 de enero de 2018) y disposiciones legales aplicables y, específicamente, por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
Objeto/fines institucionales	Su fin fundacional, que coincide con su actividad, es la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos con que está dotado el "Palau de les Arts". En particular: a) Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas en todas sus variedades – conocidas y futuras-, según sus medios característicos y disponibles, adoptando y aunando las iniciativas necesarias para que aquellas se cultiven en libertad y perfeccionamiento permanentes.



	<p>b) Proteger, conservar y promover el enriquecimiento de los bienes que integran el patrimonio artístico; y la defensa, promoción e investigación del patrimonio lírico-musical valenciano.</p> <p>c) Fomentar la difusión, aprecio y conocimiento de estas artes, así como la asistencia de la ciudadanía a su programación y actividades. Asimismo, estudiar y coordinar - conceptual, estética y técnicamente - todos aquellos aspectos que son precisos para llevar a efecto las mejoras cualitativas necesarias que permitan y aseguren, en el mundo de las comunicaciones, una difusión audiovisual general de las representaciones, en condiciones culturales idóneas.</p> <p>d) Estimular e incentivar la creación, la investigación, el estudio y la formación como medios principales de perfeccionamiento profesional del Palau de les Arts.</p> <p>e) Prestar según sus posibilidades el asesoramiento y la información que le sean requeridos o deriven de los convenios o contratos otorgados.</p> <p>f) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades e instituciones, y en particular con centros de producción de ópera, conservatorios y escuelas de canto y danza, nacionales e internacionales.</p>
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	100%
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, relativo al régimen económico-presupuestario básico del sector público de la Generalitat, el presupuesto de gastos de las entidades integradas en el sector público empresarial y fundacional tendrá carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, unificado en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Comisión Ejecutiva.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Patronato de la Fundación.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Poder adjudicador distinto de la Administración Pública.
Órgano de contratación de la entidad	Director General (artículo 25 de los Estatutos).
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	No.
Medio propio instrumental de la Generalitat	No.

3.- Objeto y alcance

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.



En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquella determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2020 el cual se refleja en el siguiente apartado.

4.- Resultados del trabajo

Durante el ejercicio 2019, PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes (capítulo 4)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/19	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Conselleria Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Financiar las actividades corrientes y actividades de la entidad	16.355.090,00	16.355.090,00	No
Conselleria Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Aumento subvención por 1% incremento retributivo	300.566,00	300.566,00	No
		TOTAL	16.655.656,00	

Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital (capítulo 7)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/19	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Conselleria Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Financiar proyectos de inversión	358.320,00	358.320,00	No
		TOTAL	358.320,00	

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se han tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de la aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.



- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.

- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, se han realizado los siguientes cálculos como consecuencia de que PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA viene aplicando el Plan General de entidades sin fines lucrativos aprobado por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre:

4.1.- Análisis del posible reintegro de transferencias da capital no aplicadas a su finalidad

A	Importe de las obligaciones reconocidas en capítulo 7 por la GV	358.320,00
B	Inversiones realizadas por la entidad financiadas con la subvención (<i>exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK</i>)	364.153,49
C	Subvenciones de capital concedidas por la entidad financiadas con la subvención (<i>exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK</i>)	0,00
A - B - C	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 204/1990 (si es positivo)	0,00

4.2.- Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad

Plan General de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos

A	Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GV	16.655.656,00
B	Transferencias aplicadas por la entidad (B1 -B2 + B3 - B4)	(16.886.021,26)
B1	Resultado contable del ejercicio (<i>Pérdidas</i>)	(230.365,26)
B2	Subvenciones corrientes no singularizadas aplicadas al resultado del ejercicio (<i>OK capítulo 4 GV</i>)	16.655.656,00
B3	Gastos financiados con subvenciones finalistas concedidas por GV u otros entes (<i>exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK</i>)	0,00
B4	Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes	0,00
A - B	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 204/1990 (si es positivo)	0,00

4.3.- Importes a reintegrar y adecuado registro contable.

Del análisis realizado en los apartados 4.1 y 4.2 se desprende que el montante total de las transferencias corrientes y de capital han sido aplicadas a su finalidad y por tanto no procede reintegro de ningún importe.



5.- Conclusión

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 determinan que PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA no debe realizar ningún reintegro a favor de la Generalitat.

15 de octubre de 2020

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firma electrónica

RAFAEL LLUNA VILLAR

Firma electrónica

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y
AUDITORÍAS